

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°045-2023-DFIEE. – Bellavista, 22 de marzo de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0472-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por las bachilleres **ARIAS CAYETANO, Oscar Alberto; CASTRO ASTOCONDOR, Joseph Anthony y PONCE DE LEON RIOS, Abel David**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°124-2022-DFIEE** de fecha 11 de noviembre de 2022, se resuelve: **"1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"DISEÑO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y REDES INTEGRADAS DE COMUNICACIONES PARA UN EDIFICIO MULTIFAMILIAR"**, presentado por los bachilleres: **ARIAS CAYETANO, OSCAR ALBERTO; CASTRO ASTOCONDOR, JOSEPH ANTHONY y PONCE DE LEON RIOS, ABEL DAVID**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: **Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA** – Presidente; **M.Sc. Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ** – Secretario; **Dr. Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS** – Vocal; **Dr. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS** – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **"El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción" ... (sic).**

Que, con **Oficio N°31-VIRTUAL-2022-FIEE/SA** de Secretaría Académica, se remite al **Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA**, presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: **"DISEÑO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y REDES INTEGRADAS DE COMUNICACIONES PARA UN EDIFICIO MULTIFAMILIAR"** presentado por las bachilleres **ARIAS CAYETANO, Oscar Alberto; CASTRO ASTOCONDOR, Joseph Anthony y PONCE DE LEON RIOS, Abel David**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N°0472-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por las bachilleres **ARIAS CAYETANO, Oscar Alberto; CASTRO ASTOCONDOR, Joseph Anthony y PONCE DE LEON RIOS, Abel David**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el **Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, modificado con **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU** de fecha 30 de junio de 2021, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **"DISEÑO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y REDES INTEGRADAS DE COMUNICACIONES PARA UN EDIFICIO MULTIFAMILIAR"**, presentado por las bachilleres **ARIAS CAYETANO, Oscar Alberto; CASTRO ASTOCONDOR, Joseph Anthony y PONCE DE LEON RIOS, Abel David**; pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
- 2. DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente: **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**.
- 3. ESTABLECER**, que las bachilleres **ARIAS CAYETANO, Oscar Alberto; CASTRO ASTOCONDOR, Joseph Anthony y PONCE DE LEON RIOS, Abel David**; deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
- 4. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

CITD/ALA/CAA

RD0452023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA  
ELECTRONICA  
  
Dr. CIRYALDO TERAN DIAZ